

I. BASES ADMINISTRATIVAS

SEGUNDO LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA

1. Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación

Artículo 1°

La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana (CMVA), en adelante también la Corporación, llama a licitación pública para la "Adquisición de Buses para el Transporte Escolar".

Artículo 2°: Bases.

Estas Bases Administrativas se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. Bases Administrativas.
- II. Bases Técnicas
- III. Anexos:
 - Anexo 1: Identificación del Oferente.
 - Anexo 2: Declaración Jurada Simple.
 - Anexo 3: Declaración Jurada de Socios.
 - Anexo 4: Declaración Jurada Notarial.
 - Anexo 5: Formato "Oferta Económica"

Artículo 3°: Normativa y Orden de Procedencia de los documentos.

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de procedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La propuesta con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables, según sea el caso particular. Esto es, atendiendo a la naturaleza de la presente licitación, considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista la debida correspondencia entre ellos.

Artículo 4º: Definiciones.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Licitación Pública: el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual esta Corporación realiza un llamado público, convocando a los interesados para que formulen propuestas, sujetándose a las presentes bases, de entre las cuales seleccionara y aceptara la más conveniente.

Bases: las presentes Bases Administrativas y Técnicas que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por esta Corporación, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: los documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases o Especificaciones Técnicas: los documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente y Oferente: el proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Propuesta: la propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

1. La oferta misma.
2. La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes bases.
3. Las garantías requeridas.
4. Las presentes bases.
5. Las aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones forman parte integrante de las bases.

Adjudicatario: el oferente al cual le ha sido aceptado una oferta en un proceso de licitación para la suscripción del contrato definitivo.



Contrato: el contrato de Adquisición de Buses para el transporte escolar CMVA y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación.

Proveedor: el adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine esta Corporación.

Contraparte Técnica: los ejecutivos y personal CMVA encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del proveedor, en todo lo relacionado con las materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes.

Encargado Técnico: el profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante esta Corporación en todos los asuntos técnicos relativos a las presentes Bases.

Artículo 5º: Datos de la Licitación.

Rubro de la Licitación	Adquisición de buses para el Transporte Escolar
Presupuesto Máximo	\$400.000.000, impuestos incluidos
Modalidad de Pago del Contrato	Contra recepción conforme de los productos o insumos y entrega de factura, todo previa celebración de contrato respectivo.

La CMVA tendrá la facultad de adquirir la cantidad de buses que estime conveniente a sus intereses, de acuerdo al presupuesto máximo destinado para la presente licitación.

Los oferentes deberán presentar la o las oferta (s) por cada unidad de bus y por cada modelo ofertado.

Datos de Contacto:

Nombre	Claudio Kruberg González
Dirección	Avenida Quinta 050, Villa Alemana.
Correo Electrónico	ckruberg@cmva.cl

Nombre	Chiara Jáuregui Arévalo
Dirección	Avenida Quinta 050, Villa Alemana.
Correo Electrónico	cjauregui@cmva.cl

Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación.

La presente licitación se desarrollara conforme a los plazos establecidos en sus diversas etapas, según el siguiente cronograma, a partir de la fecha de publicación de las bases.

	Etapas	Plazo
1	Publicación del Llamado	21 Junio de 2015
2	Retiro de Bases	22, 23 y 24 de Junio de 2015
3	Periodo de Consultas	23, 24 y 25 de Junio de 2015
4	Aclaraciones	26 de Junio de 2015
5	Apertura Presencial	1 de Julio de 2015
6	Adjudicación	6 de Julio de 2015
7	Suscripción del Contrato	13 de Julio de 2015

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en las Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que son días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente.

La CMVA podrá ampliar los plazos a fin de resolver la adjudicación u otra situación importante en la presente licitación. En este evento la CMVA deberá notificar a los oferentes a través de correo electrónico.

Respecto del plazo de entrega de o los buses establecido por parte del adjudicatario en su oferta, esta deberá ser días corridos, todo a contar del días siguiente de la adjudicación.

Artículo 7º: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro (24) horas desde que CMVA envié la resolución objeto de la notificación con el acta de adjudicación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

2. Llamado a Licitación, entrega de bases y participantes

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.

El llamado a propuesta se publicará en el diario El Mercurio de Santiago el día 21 de Junio del 2015.



Además, las Bases que rigen la presente licitación estarán a disposición de los interesados entre los días **23, 24 y 25 junio de 2015**, entre las 9:00 y 17:00 horas, en las oficinas centrales de esta Corporación, en Avenida Quinta 050, Villa Alemana; o bien, durante los días precedentemente señalados podrán ser solicitadas a la siguiente dirección electrónica licitaciones@cmva.cl.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones a efectuar el día 26 de junio de 2015 por correo electrónico, a fin que sean consideradas al momento de presentar la Oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la CMVA responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

La apertura de la licitación se efectuará el día 1 de julio de 2015, a las 16:00 horas, en el Gimnasio Luis Cruz Martínez, ubicado en Avenida Manuel Baquedano 1151, de esta ciudad.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.

En esta propuesta pública podrán participar todas las personas jurídicas con residencia en Chile.

No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos:

- a) Quienes hayan sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- b) Las personas contratadas por esta Corporación Municipal o aquellas pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10º: Consultas, Aclaraciones y modificaciones.

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a la dirección electrónica licitaciones@cmva.cl dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.



Las aclaraciones serán comunicadas a todos quienes las hayan retirado o solicitado, a través de correo electrónico, en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas, las que serán enviadas a cada oferente y, por ende, consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, CMVA podrá corregir y modificar las presentes bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regula el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes por correo electrónico.

Artículo 11º: Comunicaciones y contactos.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solamente podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3. Presentación y Contenido de las Propuestas

Artículo 12º: Presentación de las propuestas, Responsabilidad en la Entrega de los antecedentes y la Verificación de éstos.

Los oferentes deberán entregar físicamente los documentos solicitados a continuación en el acto de la apertura presencial.

La apertura presencial se realizará el día miércoles 1 de julio de 2015, a las 16:00 horas, en el Gimnasio Luis Cruz Martínez, cuya dirección es Avenida Manuel Baquedano 1151, Villa Alemana. No se aceptarán ingresos de los oferentes pasadas las 16:00 horas.

Para la apertura presencial es obligatoria la asistencia del oferente o su representante (Poder Simple), debiendo presentar las propuestas en dos sobres cerrados por cada una de las ofertas que presente y caratulados: "**Documentos Anexos**" y "**Oferta Técnico-Económica**" que deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) En cada uno de los sobres se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente y firma del oferente o del representante legal, debiendo contener **todos** los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.
- b) Todos los documentos serán presentados en triplicado: **un expediente original más dos expediente copia**, en idioma español, con todos sus folios numerados, sin enmiendas ni borrones ni frases manuscritas. En los **expedientes copias**, los documentos legales y bancarios podrán ser fotocopias. Todos los documentos deberán venir debidamente archivados.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases. Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

Esta Corporación tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.

La propuesta del proponente deberá acompañar:

a) Documentos Anexos

- Formato Completo de Identificación del Oferente, ver el Anexo N°1.
- Declaración Jurada Simple debidamente firmado por el representante legal del proponente, ver Anexo N°2.
- Declaración Jurada de Socios, ver Anexo N°3.
- Declaración Jurada Notarial, ver Anexo N°4.
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del(o los) Representante(s) Legal(es).
- Fotocopia Simple de la escritura pública de la sociedad, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal(es) de sociedad. Junto con ello deberá acompañar Certificado de Vigencia de la sociedad con vigencia posterior al 15 de mayo de 2015.
- Fotocopia Simple del RUT de la sociedad.
- Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago, a más tardar el 15 de abril de 2015.

- Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo estipulado en el Artículo 14º de las presentes bases.

Respecto de la Oferta Administrativa de los oferentes deberán tener presente que **la omisión de uno cualquiera de los antecedentes enunciados anteriormente** dejará a la propuesta fuera de bases para todos los efectos legales y facultara a esta Corporación para su rechazo.

b) **Oferta Técnico - Económica.**

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas, señaladas en el apartado II de las presentes Bases, y conteniendo la siguiente información:

- Especificaciones Técnicas del vehículo y equipamiento ofertado, catálogos y folletos técnicos de los mismos. Además, se deberá presentar fotografías para apreciar el vehículo y equipamiento ofertado.
- Cumplir con Especificaciones Técnicas Mínimas del vehículo (artículo 38º).
- Certificado de garantía técnica del equipamiento no inferior a un año, a contar de la recepción final de los vehículos por parte de la Corporación.
- Tabla de mantenimiento indicando kilometraje y valor del servicio para el vehículo estimado.
- Listado de servicios autorizados para el mantenimiento del vehículo ofertado en la zona.
- Oferta Económica: la cual se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases económicas contenidas en el apartado III de las presentes Bases en el formato correspondiente al Anexo N° 5.
- Currículum donde se señale la experiencia, clientes y presencia del vehículo ofertado en los últimos dos años.
- Plazo de entrega.
- Capacitación del personal.
- Carta GANTT de servicio técnico de mantención y preventivo anual.

Respecto del plazo de entrega de o los buses establecido por parte del adjudicatario en su oferta, esta deberá ser de días corridos contado desde el día siguiente a la adjudicación.

Se podrá aceptar un máximo de dos ofertas, las que deberán efectuarse en carpetas separadas, por cada proponente cuando corresponda a marcas o modelos alternativos de vehículos y éstos cumplan con las especificaciones solicitadas.

4. Presentación y Contenido de las Propuestas

Artículo 14º: Garantía de Seriedad de la Oferta.

La **seriedad de la oferta** será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en una boleta de garantía o vale vista, que deberá ser entregada físicamente en la apertura presencial dentro del sobre de "Documentos Anexos". La falta de entrega o la entrega fuera del plazo señalado de esta garantía, será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, Rut: 70.983.600-5, Avenida Quinta 050, de esta ciudad, por un monto de **\$20.000.000** (veinte millones de pesos) con fecha de vencimiento el 15 de octubre de 2015. En el evento que el oferente señale un plazo mayor al 15 de octubre de 2015, deberá renovar la garantía de seriedad de la oferta con 10 días de anticipación al 15 de octubre de 2015 y por el plazo que haya señalado en su oferta para la entrega de los vehículos.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: la garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable, y consignar la siguiente frase: "**En Garantía de Seriedad de la Oferta - Licitación Pública Adquisición de Buses para el Transporte Escolar de Alumnos de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**"

La garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el Artículo 17º de las presentes bases.
- Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
- Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
- Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, esta Corporación procederá a la devolución de la boleta de garantía o vale vista de seriedad de la propuesta debidamente endosada al adjudicatario.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde firmado el contrato.
- b) En caso que la **propuesta pública sea declarada desierta**, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a los oferentes dentro de los diez



(10) días hábiles siguientes a la fecha del acta de adjudicación que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente coordinada mediante solicitud del oferente, a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada por la Dirección de Finanzas de esta Corporación.

5. Admisibilidad de las Propuestas

Artículo 15º: Admisibilidad de las Propuestas.

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de las Bases y presentar en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

- Que el proponente cumpla con alguna de las exigencias o circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes bases.
- Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases o que este asociada a beneficios o sujeta a condición.
- Que la propuesta no contenga toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes bases.
- Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes bases.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las Ofertas.

Esta Corporación podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta, siempre y cuando, las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto es, mientras no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, informándose de dicha solicitud al resto de los oferentes.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta por esta Corporación como la respuesta del oferente a dicha solicitud serán realizadas, a través de correo electrónico.



Si lo estima conveniente, la CMVA solicitará a los oferentes que presenten sus vehículos ofertados en la CMVA, todo con el objeto que ésta tome conocimiento cabal y completo respecto a las características de los vehículos ofertados. Asimismo, si lo estima conveniente una comisión de la Corporación Municipal podrá concurrir al domicilio de los oferentes a objeto de efectuar la inspección antes señalada. Las apreciaciones que se lleven a cabo por parte de la Comisión de la CMVA, serán consideradas y fundamentadas al momento de la evaluación final en la adjudicación.

6. Fuerza mayor

Artículo 17º: Fuerza mayor.

En caso de fuerza mayor, el oferente deberá comunicar vía correo electrónico de la situación emergente a esta Corporación. Las partes acordarán un nuevo plazo de la entrega.

7. Evaluación y Calificación de las Ofertas

Artículo 18º: Comisión de Evaluación, Proceso de Evaluación y Criterios de Evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes profesionales o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- a) Director de Finanzas y Tecnología.
- b) Director Jurídico.
- c) Director de Proyectos e Infraestructura.

La CMVA podrá designar reemplazantes de las personas que integran la Comisión de Evaluación, debido a situaciones imprevistas.

Corresponderá a la Comisión:

- Verificar la admisibilidad de las ofertas en conformidad a los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- Elaborar el Informe de Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprenderá cuatro fases:

Evaluación Técnica	30%
Servicio de Asistencia Técnica	30%
Plazo de Entrega	5%
Oferta Económica	35%

Evaluación Técnica (30%)

Los vehículos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas de esta Propuesta Pública, correspondientes a los requerimientos mínimos exigibles en especificaciones técnicas. Si tales requerimientos no son cumplidos o no son declarados por los Oferentes, dicha Propuesta Técnica **no será evaluada técnica ni económicamente.**

Evaluación Técnica	Puntaje
Cumple con Especificaciones Técnicas	10
No Cumple con Especificaciones Técnicas	Fuera de Bases

$$\text{Puntaje Evaluación Técnica} = \frac{\text{Puntaje}}{\text{Puntaje Mayor}} \times 30\% \times 100$$

Servicio de Asistencia Técnica (30%)

Para obtener el puntaje de esta etapa se aplicará la siguiente tabla:

Servicio de Asistencia Técnica	Puntaje
Sobre 150.000	15
Sobre 100.000 y 150.000 kilómetros	10
100.000 kilómetros	5
No indica	Fuera de Bases

$$\text{Puntaje Evaluación Técnica} = \frac{\text{Puntaje}}{\text{Puntaje Mayor}} \times 30\% \times 100$$

Plazo de Entrega (5%)

Para obtener el puntaje de esta etapa se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo Entrega} = \frac{\text{Menor Plazo de Entrega}}{\text{Plazo Entrega a Evaluar}} \times 5\% \times 100$$

Si el Oferente no indica el Plazo de Entrega, la propuesta quedará automáticamente fuera de bases.

Oferta Económica (35%)

Para calcular el puntaje de esta etapa se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \frac{\text{Oferta Menor}}{\text{Oferta}} \times 35\% \times 100$$



Oferta: Precio de oferta a evaluar

Oferta Menor: Precio de menor oferta.

NOTA: cada participante debe presentar su Oferta Económica en moneda local, pesos chilenos (\$), con IVA.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Puntaje Final = Puntaje Oferta Técnica + Puntaje Servicio de Asistencia Técnica + Puntaje Plazo de Entrega + Puntaje Oferta Económica.

Artículo 19º: Examen de Admisibilidad de las Ofertas.

En primer término, la Comisión de Evaluación deberá verificar la admisibilidad de cada una de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

Artículo 20º: Evaluación Técnica de las Ofertas.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación técnica sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, CMVA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus ofertas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través de correo electrónico. Con excepción de la situación precedentemente descrita, cada oferente no podrá mantener contacto alguno con esta Corporación durante el periodo de evaluación.

Artículo 21º: Evaluación Económica.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación económica sólo respecto de aquellas propuestas que no haya obtenido nota cero en alguno de los criterios de evaluación.

8. Criterios de Desempate e Informe de Evaluación.

Artículo 22º: Desempate.

En caso de existir empate entre dos o más ofertas, se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Asistencia Técnica". En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios de evaluación "Precio".

Artículo 23º: Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en que deberá estar contenida la siguiente información:

- Verificación de admisibilidad de los proponentes: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión, se deberá dejar la constancia de ello.
- Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
- Análisis final de evaluación y de observaciones.
- Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos su integrantes y entregado al Secretario General.

9. Adjudicación de la Licitación

Artículo 24º: Adjudicación.

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los productos licitados.

De las propuestas seleccionadas, esta Corporación adjudicará a la propuesta técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre las base del Informe de Evaluación respectivo y además considerando las inspecciones que considera el párrafo tercero del artículo 16 de las presentes Bases.

Esta Corporación resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, CMVA informará las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación por correo electrónico a los oferentes.

En la resolución de adjudicación se precisarán el número de vehículos y los servicios asociados a la oferta adjudicada y el monto máximo adjudicado al proveedor. En ningún caso, la sumatoria de los montos adjudicados podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5º de estas Bases.

Esta Corporación rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva en este sentido.

La licitación será declarada desierta en los siguientes casos:

- Si no se presentan ofertas.
- Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias técnicamente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
- Si los vehículos y servicios ofertados no son convenientes para los intereses de esta Corporación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y esta Corporación, que podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25°. Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante correo electrónico dirigido al contacto definido en el artículo 5° de estas Bases.

En atención a que el presente las presentes Bases corresponden al Segundo llamado a Licitación, en el evento que no existan ofertas convenientes a la Corporación Municipal o los plazos propuestos por los oferentes para la entrega de los buses sea excesivamente extensa, la Corporación Municipal podrá proceder a la adjudicación directa, si lo estima conveniente.

Artículo 25°: Re adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta adjudicación. En tal evento, esta Corporación procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien re adjudicar el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación. Este último solamente si el segundo desiste de la re adjudicación, previa resolución de esta Corporación.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases. La confirmación definitiva de la adjudicación se llevará a cabo por correo electrónico.

10. Del Contrato

Artículo 26°: Contrato.

Resuelta la adjudicación de la licitación, el adjudicatario celebrar el contrato correspondiente, debiendo además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases.

La documentación señalada en la letra a) deberá ser proporcionada dentro del plazo establecido en el artículo 27º para la entrega de la garantía del fiel cumplimiento.

Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando una póliza de seguros o una boleta de garantía bancaria o vale vista equivalente al 20% del monto total adjudicado en pesos moneda de curso legal, con una vigencia que exceda en sesenta días hábiles al plazo de duración del contrato. Esta garantía deberá ser entregada en el plazo de cinco (5) días hábiles contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta en conformidad a lo previsto en el artículo 7º de estas Bases.

La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar la licitación.

La garantía deberá ser pagadera a la vista tomada por el adjudicatario y tener el carácter de irrevocable, y consignar la siguiente frase: **"En Garantía para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, Licitación Pública Adquisición de Buses para el Transporte Escolar de Alumnos de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana"**.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez que el proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la **contraparte técnica** de esta Corporación emitirá el respectivo Informe de Cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la propuesta correspondiente y/o el contrato, esta Corporación queda autorizada desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

Artículo 28º: Contrato y Suscripción.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Corporación Municipal de Villa Alemana y será suscrito por éste y el representante legal de la identidad adjudicataria, según corresponda.



El contrato será elaborado por la Dirección Jurídica de esta Corporación conforme a los términos y condiciones previstos en estas bases y será puesto a disposición del proveedor adjudicado en cuatro (4) ejemplares para su firma dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo séptimo de estas bases.

El contrato deberá ser firmado por los representantes legales de las partes en la Notaría Paulina Sotomayor de la comuna de Villa Alemana.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad de Pagos.

El contrato será celebrado sin reajustes y su precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato.

El contrato concluirá con el término de la vigencia de la garantía de los vehículos adquiridos.

Artículo 31º: Domicilio.

Para todos los efectos del contrato, el proveedor fijará su domicilio en la comuna de Villa Alemana.

Artículo 32º: Cesión del Contrato.

En caso alguno, el proveedor no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho a la Corporación Municipal de Villa Alemana para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 34º de las presentes Bases.

11. Sanciones y Multas.

Artículo 33º: Multas e incumplimientos.

Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas.

Se establece la siguiente estructura de multas:



Multas por Atrasos

El incumplimiento del proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará a la Corporación Municipal de Villa Alemana para aplicar una multa equivalente al 1% del valor de los vehículos requeridos y no satisfechos por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el proveedor no dispone de los productos, aplicándose la resolución del contrato, haciendo efectivas las garantías.

Excepciones

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al contrato, aquel deberá comunicar por escrito (vía mail) de dicha circunstancia al Secretario General de la Corporación Municipal de Villa Alemana, dentro del plazo de tres (3) días de acontecido el evento. En dicha comunicación, el proveedor deberá explicar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado y ¿cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento para la entrega de los vehículos? e informar del nuevo plazo en que podrá cumplir con la entrega de los vehículos.

Corresponderá al Secretario General calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de tres (3) días a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aflicción de las multas previstas, según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Aplicación de las Multas.

El Director Jurídico emitirá un informe de incumplimiento que deberá contener:

- Identificación del Proveedor.
- Responsable por parte de la Proveedor.
- Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor.
- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- Monto de la multa.
- Firma del Director Jurídico.

Sobre la base de dicho informe, el Secretario General resolverá respecto de la efectiva procedencia de la aplicación de la multa.

Las multas se aplicarán por resolución fundada de la Corporación Municipal de Villa Alemana, que será notificado por correo electrónico al adjudicatario.

El proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Esta Corporación resolverá

la reclamación presentada, ya sea acogiendo los descargos del proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien, rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

Las multas aprobadas por la Corporación Municipal de Villa Alemana se aplicarán descontando su valor total ofertado o bien, de la garantía de fiel cumplimiento, situación que los oferentes aceptan libremente con el sólo hecho de participar en la presente licitación.

En caso que las multas excedan, en su monto total, al valor equivalente al monto total de la garantía de fiel cumplimiento, la Corporación Municipal de Villa Alemana podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad de la Corporación Municipal de Villa Alemana de poner término anticipado al contrato.

12. Terminación Anticipada del Contrato

Artículo 34º: Terminación Anticipada del Contrato.

Mediante Resolución fundada esta Corporación podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el proveedor es declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada;
- b) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos, la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a esta Corporación dentro del plazo de diez (10) días contados desde el suceso respectivo;
- d) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se estimarán como tales, entre otras: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna entrega de lo contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 32º de las presentes bases; o,
- e) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

En caso del término anticipado al contrato por cualquiera de las causas antes señaladas, esta Corporación podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según



su naturaleza. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a CMVA en contra del contratante.

13. Solución de controversias

Artículo 35º: Solución de Controversias.

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a la consideración del Secretario General de la Corporación Municipal de Villa Alemana, previo informe en derecho emitido por la Dirección Jurídica de esta Corporación, según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que las partes radican en los Tribunales de la Comuna de Villa Alemana.

14. Condiciones Económicas

Artículo 36º: Propuesta económica.

La propuesta económica se presentará físicamente en la Apertura Presencial, ofertándose el valor para cada uno de los vehículos licitados. Estos valores se expresarán en moneda nacional, incluido el IVA.

Si bien la oferta económica presentada será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 4 de estas Bases.

Artículo 37º: Condiciones de Pago.

El proveedor solamente podrá facturar el total de los vehículos efectivamente entregados a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y recibidos conforme por ésta en Avenida Quinta 050, de esta ciudad.

Para los efectos del pago, el proveedor presentará al Secretario General la siguiente documentación:

- La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, indicando el número de la orden de compra correspondiente.
- Copia de las guías de despacho en que conste la entrega y recepción.

El pago se cursará por orden del Director de Finanzas y Tecnología y previo Informe de Cumplimiento del proveedor que dirigirá a esta Corporación.



El pago se efectuará en la unidad de tesorería de la Corporación Municipal de Villa Alemana en un plazo máximo de cinco (5) días contados desde la entrega de la documentación señalada.

En todo caso, no se efectuará pago alguno, mientras el adjudicatario mantenga incumplidas las obligaciones estipuladas en el contrato.

II. BASES TÉCNICAS

SEGUNDO LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA ADQUISICION DE BUSES PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA

15. Del Contrato.

Artículo 38º: Especificaciones técnicas mínimas.

	Taxi-buses	Mini-buses
Largo, mínimo 6900 mm (interior)		
Ancho, mínimo 2200 mm		
Alto, mínimo 2600 mm		
Capacidad de carga 3.000 kl.		
Motor, mínima 140 HP		
Cilindrada, mínima 4000 cc		
Inyección electrónica		
Combustible diésel		
Norma de emisión		
Dirección hidráulica		
Frenos delanteros		
Frenos traseros		
Neumáticos delantero y trasero		
Sistema de monitoreo y circuito cerrado de televisión (cámara dirigida a los asientos de los alumnos)		
Mínimo 25 asientos plásticos con cinturón de seguridad certificado y 30 pasajeros de pie		
Asientos y espacios suficientes para su utilización por parte de personas con discapacidad y aquellas de éstas que tengan movilidad reducida, todo ello de fácil acceso para estas personas (cumplir con Ley 20.422 y su Reglamento)		
Pasamanos fijos y móviles		
Puerta de acceso para discapacitados incluyendo plataforma elevadora para minusválidos.		

Pisos interiores de alto tráfico y antideslizantes		
Escotillas de ventilación		
Butaca conductor anatómica con cinturón de seguridad certificado		
Volante regulable en altura		
Letrero electrónico (LED)		
Parabrisas y luneta trasera templada		
Defroster		
Aire acondicionado		
Alarma sonora marcha atrás		
Neblineros		
Garantía, mínima 100.000 kilómetros (no se aceptarán como garantía plazos medidos en días, meses o años)		

Capacitación.

El proveedor deberá efectuar un programa de capacitación a los conductores que el Secretario General determine, tanto en el manejo de los vehículos como también sobre el cuidado y mantenimiento diario del vehículo.

Mantenimiento y Garantía.

El proveedor deberá incluir un programa de mantención preventiva y correctiva necesaria para el funcionamiento normal de los vehículos. El proveedor deberá incluir garantía de **partes y piezas** de los vehículos por un mínimo de **cien mil kilómetros**.

17. Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos

Artículo 39°: Orden de compra y recepción.

El proveedor deberá entregar los vehículos y el equipamiento ofertados a esta Corporación en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y contrato respectivo, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El proveedor deberá emitir una guía de despacho o factura a nombre de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana al momento de la entrega y, en ella, dejará constancia de la recepción de los vehículos con su equipamiento.

Esta Corporación se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente los vehículos si no cumplen con las especificaciones técnicas convenidas o si adolecieren de cualquier otro defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán como no entregados.

18. De los Catálogos y Manuales

Artículo 40°: De los Catálogos y Manuales.

Conforme a la tecnología de cada vehículo, el proveedor deberá entregar, al momento de la instalación y puesta en marcha la siguiente documentación técnica: manuales técnicos del equipamiento y originales del fabricante, en idioma español.

19. Plazo y Lugar de Entrega

Artículo 41°: Plazo de entrega.

El proveedor deberá entregar los vehículos y el equipamiento requeridos en el lugar que determine esta Corporación, conforme a las condiciones y plazo convenido y aceptado en las bases y el contrato respectivo. El plazo de entrega será el establecido en la oferta adjudicada.

20. Entrega y Revisión

Artículo 42°: Entrega.

El adjudicatario deberá asegurar los vehículos y equipamiento hasta su entrega definitiva en el lugar proyectado.

Con respecto a la recepción física de los vehículos y equipamiento, se procederá a una revisión general, en presencia del representante del proveedor y de la contraparte técnica de esta Corporación.

El proveedor deberá emitir una guía de despacho a nombre de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y, en ella, dejará constancia de la recepción de los vehículos y del equipamiento.

La contraparte técnica de esta Corporación emitirá la recepción final o definitiva de los vehículos y equipamiento, una vez que se haya realizado la capacitación al personal correspondiente.

La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana se reserva el derecho de rechazar los vehículos si no cumplen con las especificaciones técnicas convenidas; se encuentran incompletos o defectuosos; o, si adolecieren

de cualquier otra circunstancia que afecte su uso adecuado. Los casos rechazados serán considerados como no entregados.

21. Puesta en Funcionamiento

Artículo 43°: Funcionamiento de los vehículos.

Una vez cumplida la etapa de revisión, y si todo está conforme, el proveedor procederá a efectuar la capacitación del personal que determine la contraparte técnica, en manejo de técnicas y uso y funcionamiento de los vehículos.

Será de cargo del proveedor y, se considerarán incluidos en la oferta, cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea importante e indispensable para el funcionamiento adecuado de los vehículos, aun cuando no se hayan indicados explícitamente en la oferta.

22. Observaciones

Artículo 44°: Observaciones

Si hubiere observaciones en cualquiera de las dos etapas de revisión y/o puesta en marcha, se suscribirá un informe con las observaciones, señalándose un plazo para resolver dichas observaciones, inferior a treinta (30) días, contados desde la fecha que se comunica esa observación.

El proveedor estará obligado a subsanar las observaciones dentro de dicho plazo. El incumplimiento del proveedor a este compromiso, será estimado como incumplimiento grave y dará lugar a la ejecución de la garantía por fiel cumplimiento.

Una vez subsanadas todas las observaciones se suscribirá el Acta de Recepción provisoria conforme.

23. Capacitación y Adiestramiento

Artículo 45°: Capacitación.

Una vez entregado los vehículos, el proveedor deberá capacitar y entrenar a los usuarios y personal técnico vinculado y así como también en las tareas de mantenimiento básico del mismo. Para tales efectos, el proveedor deberá informar respecto del proyecto específico de capacitación.

La capacitación y adiestramientos deberán realizarse:

A los conductores

En la operación y mantenimiento básico de los vehículos (limpieza, cuidado y precauciones) y la orientación para prevenir, identificar y solucionar las fallas



simples más comunes de éste. Esta capacitación deberá entregarse como mínimo a cuatro (4) profesionales conductores designados por esta Corporación dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la recepción provisoria de los mismos. La capacitación deberá ser dictada por personal calificado del representante del fabricante. Todos los gastos de capacitación serán cargo exclusivo del proveedor.

24. Contraparte Técnica de la Corporación

Artículo 46°: Contraparte técnica CMVA.

La contraparte técnica de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana será un profesional designado por el Secretario General.

Para fines de supervisión de la adquisición contratada, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del ejecutor, corresponderá a la contraparte técnica:

- Efectuar la recepción de los productos licitados.
- Emitir el informe de total cumplimiento del proveedor para los efectos de pago.
- Informar al Secretario General de esta Corporación respecto de cualquier incumplimiento a las obligaciones asumidas por el proveedor, en virtud del contrato.
- Convocar al proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- Proporcionar al proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.

Además deberá acompañar los documentos legales de cada vehículo (Permiso de circulación, patente, seguro obligatorio, y demás documentos requeridos por la normativa vigente)



III. ANEXOS

**SEGUNDO LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE BUSES PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA
ALEMANA**